Córdoba Bolívar, agosto de 2026.

SEÑOR (A):
EDUARDO LUIS SAENZ MONTES
LIDER MEDICO
ESE CORDOBA BOLIVAR

REFERENCIA: DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS HUMANAS TRABAJO SOCIAL PARA LA ATENCIÓN SOCIAL A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA- BOLIVAR Y LA COMUNIDAD EN GENERAL)

Por medio del presente se le delega la supervisión del contrato relacionado, y teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado; anexo al presente, estamos remitiendo los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista junto con el presente documento.

Los documentos correspondientes al certificado de disponibilidad presupuestal, contrato y el registro presupuestal, serán remitidos a su correo institucional por el funcionario designado.

Por lo anterior, es responsabilidad del supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA-BOLIVAR** que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre este, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la Dirección de Gestión Humana.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor o Interventor en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA-BOLIVAR**

Atentamente:

ALVARO DE JESUS MENDEZ COHEN
Gerente